

4000849 A
A6221/25/2014

Considerando que la Ley 1447 del 11 de junio de 2011, "Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia", confiere competencias especiales al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, en materia de Límites de Entidades Territoriales, tales como: Examen y Revisión Periódica de Deslindes, Procedimiento para Deslinde y Fijación de Límites, Amojonamiento y Georeferenciación, **CÍTESE** al Director General de esta Entidad, para que presente en sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes, un informe detallado de los programas que sobre la materia tenga diseñado el Instituto a corto y mediano plazo; y cómo tiene previsto cumplirlas en materia presupuestal, de recursos humanos y tecnológicos.

Así mismo, en razón de su competencia respecto al seguimiento de los procesos de deslinde de Entidades Territoriales que presentan problemas limítrofes nivel departamental, explicar cuál es el estado actual de los conflictos limítrofes que hoy persisten en Colombia, las razones legales, técnicas por las cuales no ha sido posible solucionar dicha problemática, así como el procedimiento y las diligencias adelantadas por el Instituto encaminadas a su definición y solución definitiva dentro del marco de sus competencias de acuerdo con la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario N° 2381 de 2012.



DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR

Presidente

Comisión Ordenamiento Territorial

Cámara de Representantes